

2014 NOV 18 PM 12 06

**NOTIFICACIONES Y CITACIONES**

**408-2011**

A Consejo Directivo de la Superintendencia  
de Competencia

**HAGO SABER:** Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **LA SOCIEDAD SERPORSAL, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DOUGLAS GABRIEL CAMPOS LÓPEZ**, contra **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas un minuto del día seis de noviembre de dos mil trece.

I. Por recibido el oficio referencia JUR 1025899/09 suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio del cual solicita se le proporcione las generales de los terceros beneficiarios con los actos administrativos inapugnados, a fin de brindar la información solicitada por esta Sala.

II. En el escrito de demanda ( fs 8 vuelto), se encuentran consignadas las generales de los terceros beneficiarios, de la siguiente forma: " 1-JOSE BONILLA TRIGUEROS, de cincuenta y cuatro años de edad. Motorista, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con Documento Unico de Identidad número cero uno siete cero dos uno siete cinco- ocho 2- MANUEL ANTONIO GONZALEZ, de cincuenta años de edad, Empleado, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero seis nueve dos nueve ocho tres- ocho 3- OSCAR GILBERTO TORRES, de sesenta y dos años de edad, Marino Mercante, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno cinco cinco ocho cero tres seis-seis" . Motivo por el cual a fin de que la referida Dirección General pueda individualizar a las mencionadas personas, es procedente que se le proporcione dicha información.

Y apareciendo que tanto el Registro Nacional de Personal Naturales y el Tribunal Supremo Electoral no han cumplido con lo solicitado por este Tribunal, respecto de informar las últimas direcciones de los terceros beneficiarios con los actos adversados, se hace necesario requerírseles nuevamente lo mismo.

III. En base a lo anterior, y de conformidad a los artículos 171 del Código Procesal Civil y Mercantil y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se RESUELVE:

a) Infórmese lo solicitado por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería, quienes deberán remitir la información solicitada dentro del plazo judicial de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto.

b) Requiérese por segunda vez al Registro Nacional de Personal Naturales y el Tribunal Supremo Electoral, que informen a esta Sala la última dirección de los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, dentro del plazo judicial antes mencionado, y hágaseles saber también las generales de los expresados terceros beneficiarios – consignadas en esta resolución-. Lo que deberán hacer dentro del plazo judicial indicado con anterioridad. Así mismo se les advierte que en caso de

22 10 PM 13

incumplimiento se certificará lo correspondiente a la Fiscalía General de la República a fin de que inicie el proceso correspondiente.

Notifíquese.

.....  
.....  
"DUE.-----AYALA G.-----GUETA-----JUAN M. BOLAÑOS S. ....  
"PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES  
MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.-----"ILEGIBLE."  
SECRETARIO"-----" FIRMAS RUBRICADAS

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esguela de notificación, en la ciudad de Antiguo Guatemala a las once horas cinuenta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil eatorce.

NOTIFICADOR



Et.